

en el presente Plan y las líneas de ayudas cuyo procedimiento de concesión es directo vinculado a razones de interés público, social, económico o humanitario.

• Plan de actuación:

El plan de actuación para la ejecución de esta primera línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y/o convenios de colaboración específicos para cada una de las siguientes líneas específicas de subvención.

• Líneas específicas de subvención:

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: PARTICIPACIÓN, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE, DINAMIZACIÓN CULTURAL, FESTEJOS

DEFINICIÓN	APLIC. PPRIA.	LÍNEA DE SUBVENCIÓN	UNIDAD GESTORA	IMPORTE	MODALIDAD
L2-CULTURA	3340.48900	PARTICIPACIÓN, JUVENTUD, PROMOCIÓN DEL OCIO Y EL TIEMPO LIBRE, DINAMIZACIÓN CULTURAL FESTEJOS	CULTURA	18.000,00	CONCURRENCIA
		Entidad: Agrupación Musical La Victoria CIF: G38297826			
L2-CULTURA	3340.48923	PROMOCIÓN Y POTENCIACIÓN MUSICAL	CULTURA	20.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
		Entidad: Grupo Folklórico Añate CIF: G38290995			
L2-CULTURA	3380.48900	DESARROLLO DE FESTEJOS	CULTURA	3.000,00	DIRECTA (NOMINADA EN PRESUPUESTO)
TOTAL SUBVENCIONES LÍNEA ESTRATÉGICA -L2-				41.000,00	

SEGUNDO. Una vez aprobado, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad lo establecido por Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia y la Ley Canaria 12/2014, de 26 de diciembre, de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

La Victoria de Acentejo, a cuatro de octubre de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Antonio García Abreu.

LOS REALEJOS

Gerencia Municipal de Urbanismo

ANUNCIO

5535

160075

APROBACIÓN INICIAL DEL PROYECTO DE REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD DE ACTUACIÓN U.A. 59, LA CRUZ SANTA LOS REALEJOS.

Mediante Resolución número 2021/38, de fecha 22 de Julio de 2021, por el Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se ha adoptado el siguiente acuerdo, cuya parte dispositiva recoge lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la corrección y subsanación de los errores del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Ejecución en Suelo Urbano Número 59, de las Normas Subsidiarias del Planeamiento General de Los Realejos, en la zona de La Cruz Santa, conforme proyecto redactado por el arquitecto don Francisco J. Cabrera Silvestre, con el fin de subsanar los reparos advertidos por el Registro de la Propiedad que impiden la inscripción de dicho instrumento reparcelatorio.

SEGUNDO. Someter el expediente a trámite de información pública durante el plazo de UN MES (contado desde el día siguiente a su publicación en el B.O.P.), mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en un periódico de máxima difusión y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los propietarios afectados por el sistema de actuación, para que, en el plazo de UN MES contado desde el día siguiente a la recepción de la notificación, formulen alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen procedentes. Requerirles para la aportación de los títulos que posean y declaración de las situaciones jurídicas que conozcan y afecten a las fincas de su propiedad integradas en la unidad de actuación.

En el anuncio público se referenciarán los datos relativos al lugar y exposición, día y horarios de consulta, así como el portar oficial donde se podrá consultar.

Dicha documentación podrá ser examinada en horario laborable de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, previa solicitud de cita previa en la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Los Realejos y formular en su caso, las alegaciones que se consideren oportunas. Así mismo se podrá consultar en el portal web oficial de este ayuntamiento.

Los Realejos, a treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE, Manuel Domínguez González.

PUERTO DE LA CRUZ

ANUNCIO

5536

160434

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38.6 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre,

por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, se hace público el texto íntegro del acuerdo del cuadrante de la Policía Local de Puerto de la Cruz, cuyo texto inicial fue aprobado en sesión Plenaria de fecha 25 de noviembre de 2019, y modificado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2021:

“ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente acuerdo será de aplicación al Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, estando afectados todos los empleos, incluyendo los Policías en prácticas.

ARTÍCULO 2. TURNOS DE SERVICIO

El cuadrante de servicio de la Policía Local de Puerto de la Cruz se basa en un sistema de turnos, que responden a las siguientes especificaciones:

A) Grupos Operativos.

Se establece una rotación de los turnos general y otra estival. Asimismo, se recoge una diferenciación dependiendo de la selección de disponibilidades o refuerzos, que varía entre 8:30 (8,50) y 8:45 (8,75) horas respectivamente.

1) Horario en turno general.

Este turno abarca desde el día 1 de octubre al 30 de junio de cada año. La frecuencia de trabajo y descansos es la siguiente: En semanas alternas se trabaja 3 días y se descansan 4 días o se descansan 3 días y se trabajan 4 días.

En este turno general se establecen dos unidades (A y B) y dos secciones dentro de cada unidad (Secciones A: A1, A2; B: B1 y B2).

a) Modalidad de refuerzos:

Para los efectivos que han seleccionado esta modalidad, los turnos son de 8 horas y 45 minutos, en las siguientes franjas horarias:

Turno de noche: De 22:30 a 07:15 horas.

Turno de mañana: De 06:30 a 15:15 horas.

Turno de tarde: De 14:30 a 23:15 horas.